



FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO
SEGUNDO TRIMESTRE 2022**

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **03-21**
Número de Observación: **02**
Instancia Fiscalizadora: **OIC**
Monto por Aclarar: **N/A**
Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DE SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: **06-22**
Saldo por Aclarar: **N/A**
Saldo por Recuperar: **N/A**
Avance: **100%**

Ente: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**

Sector: **Hacienda**

Clave: **06565**

Unidad auditada: **Dirección de Unidad Corporativa de Administración (anteriormente Dirección General Adjunta de Administración)**

Clave de programa y descripción de la auditoría: **500 Seguimiento**

Descripción de la Observación

Acciones Realizadas / Conclusión

CONTRATO ABIERTO LP-DETI-31602-050-19 PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DEL CENTRO DE DATOS PRIMARIO BAJO EL ESQUEMA DE SERVICIOS ADMINISTRADO EN EL QUE SE LLEVEN A CABO SERVICIOS ADECUADOS A LAS NECESIDADES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO”

Derivado del análisis a la documental correspondiente al proceso de adjudicación del Servicio del Centro de Datos Primario bajo el esquema de servicios administrado en el que se lleven a cabo servicios adecuados a las necesidades de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), que fueron proporcionados por la Gerencia de Adquisiciones, se determinó lo siguiente:

Medidas correctivas:

De la valoración a la documental proporcionada por el Área Auditada, se determinó lo siguiente:

A). En relación con presentar la Solicitud expresa del área requirente de modificación al Programa Anual de Adquisiciones y Servicios correspondiente al ejercicio 2019 o en su caso justificar la inexistencia, se consideró que en el *Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* no se indica que la solicitud para modificar o agregar una adquisición debe estar acompañado de una solicitud expresa, por lo que se rectifica que no es requisito contar con una solicitud expresa, toda vez que el cumplimiento a la norma fue cumplida por el Área Requirente a través del formato FO-PPP-01, el cual se utiliza como control interno que sirve para concentrar las necesidades de contratación de las unidades administrativas; derivado de lo anterior, **esta correctiva queda aclarada.**

B). En relación a que no se mostró evidencia de que el formato FO-CON-05 utilizado para la investigación de mercado, fuera acompañada de descripción del bien o servicio, ni condiciones técnicas solicitadas de calidad, cantidad y oportunidad que se debe presentar de acuerdo con lo solicitado; esta Área de Auditoría Interna considera

A) Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la FND (PAAAS)

No se localizó la Solicitud expresa del área requirente de modificación al Programa Anual de Adquisiciones y Servicios correspondiente al ejercicio 2019, en desapego al numeral 4.2.1.1.5 “Revisar existencias” del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP), que señala “... *elaborar la justificación del requerimiento, señalando las razones que ameritan la solicitud...*”

El PAAAS de la FND, no se encuentra actualizado al mes de diciembre de 2019, de acuerdo con la contratación solicitada por el área requirente, en desapego a Artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que indica “Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidas en el citado programa podrán ser adicionadas, modificadas, suspendidas o canceladas y actualizar en forma mensual el programa en CompraNet”.

B) Investigación de Mercado

No existe evidencia de la elaboración conjunta del área contratante y requirente de la Investigación de Mercado, como lo indica el numeral 4.2.1.1.10 “Realizar investigación de mercado” en el apartado de responsables del MAAGMAASSP.

C.P. Aurelia López Chavando
Coordinadora de Mejora de la Gestión Pública

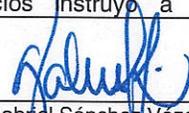
Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	DATOS ORIGINALES	DATOS DE SEGUIMIENTO
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Número de Auditoría: 03-21 Número de Observación: 02 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por Aclarar: N/A Monto por Recuperar: N/A	Número de Seguimiento: 06-22 Saldo por Aclarar: N/A Saldo por Recuperar: N/A Avance: 100%
CÉDULA DE SEGUIMIENTO SEGUNDO TRIMESTRE 2022			

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección de Unidad Corporativa de Administración (anteriormente Dirección General Adjunta de Administración)	Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 Seguimiento	

Descripción de la Observación	Acciones Realizadas / Conclusión
<p>En la investigación de mercado no se documentan los requisitos y condiciones que se pretenden establecer en la Convocatoria como se solicita en el tercer párrafo del numeral 4.2.1.1.10 "Realizar investigación de mercado" del MAAGMAASSP.</p> <p>En la investigación de mercado no se encontraron los requisitos de cantidad de bienes, origen del bien, número de partida CUCOP y descripción del bien o servicio, ni condiciones técnicas solicitadas de calidad, cantidad y oportunidad que se debe presentar de acuerdo a lo solicitado en el FO-CON-05 establecido en el MAAGMAASSP y en las Políticas, Bases y Lineamientos de la FND (POBALINES).</p> <p>C) Registro Presupuestal</p> <p>El esquema de Servicios Administrados del Centro de Datos primarios corresponde a la partida 31904 SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO y número de CUCOP 31900004; sin embargo, se determinó aplicar la partida 31602 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, que corresponden a asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales, en desapego al Clasificador por Objeto del Gasto para el ejercicio 2019.</p> <p>D) Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones.</p> <p>1. Art. 50 de la fracción VII de la Ley</p> <p>No existe evidencia de que se haya verificado que los licitantes no se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado en incumplimiento a lo señalado en el numeral 4.2.2.1.15 "Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones" del MAAGMAASSP, que solicita que para el caso de la fracción VII del artículo 50 de la Ley, verificar que los licitantes no se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado.</p>	<p>que, si bien la finalidad de la investigación de mercado posibilita a la dependencia o entidad elegir el procedimiento de contratación, el carácter y la estrategia de contratación que más le conviene para obtener las mejores condiciones de contratación, y que en el caso del contrato abierto LP-DETI-31602-050-19, se adjudicó mediante la Licitación Pública, cuyo Anexo Técnico se obliga a documentar los requisitos y condiciones que se establecen en la convocatoria sin que se limite la libre participación, situación que permite dar por atendida esta correctiva.</p> <p>C). Quedo atendido anteriormente.</p> <p>D). Respecto a presentar evidencia del cumplimiento y resultado de la verificación de que los licitantes no se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado, y derivado de la revaluación a la documental proporcionada en la Auditoría de Seguimiento 04-22, se rectifica que, en la evaluación legal de las proposiciones presentadas, se consideró por el Área Legal lo señalado en la fracción VII del artículo 50 de la Ley, por lo que esta correctiva se encuentra aclarada.</p> <p>Medidas preventivas: Mediante el oficio DUCA/DERMS/611/2022 de fecha 28 de junio de 2022, la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios instruyó a la Gerencia de</p>

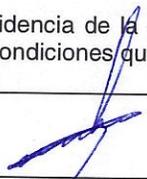

C.P. Aurfelia López Chavando
Coordinadora de Mejora de la Gestión Pública

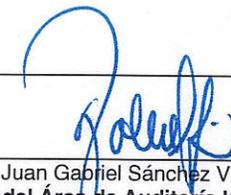

Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	DATOS ORIGINALES	DATOS DE SEGUIMIENTO
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Número de Auditoría: 03-21 Número de Observación: 02 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por Aclarar: N/A Monto por Recuperar: N/A	Número de Seguimiento: 06-22 Saldo por Aclarar: N/A Saldo por Recuperar: N/A Avance: 100%
CÉDULA DE SEGUIMIENTO SEGUNDO TRIMESTRE 2022			

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección de Unidad Corporativa de Administración (anteriormente Dirección General Adjunta de Administración)	Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 Seguimiento	

Descripción de la Observación	Acciones Realizadas / Conclusión
<p>2. Convenio de Participación Conjunta</p> <p>En el encabezado o título del convenio de participación conjunta se aprecia el nombre de la empresa Scontinuidad S.A. de C.V. misma que difiere al licitante de razón social Scontinuidad Latam, S.A. de C.V.</p> <p>En el convenio de participación conjunta de Scontinuidad Latam, S.A. de C.V. y Seidor S.A.P.I. de C.V., se establecieron obligaciones a la empresa Atalait, quien se señala como representante legal sin que exista evidencia de la revisión de tal figura, tampoco de la revisión de la Constitución legal de Atalait, de sus reformas y modificaciones vinculadas con la empresa Scontinuidad Latam, S.A. de C.V.</p> <p>No se identifica la evidencia documental que garantice que se verificaron los aspectos legales del convenio de participación conjunta, respecto a los términos legales.</p> <p>Lo anterior en incumplimiento a lo señalado en 4.2.2.1.15 "Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones" del MAAGMAASSP que indica que, el Área Contratante revisará los términos legales del convenio correspondiente.</p> <p>Medidas correctivas: El área responsable de las contrataciones deberá llevar a cabo las siguientes acciones:</p> <p>A) Presentar la Solicitud expresa del área requirente de modificación al Programa Anual de Adquisiciones y Servicios correspondiente al ejercicio 2019 o en su caso justificar la inexistencia.</p> <p>Presentar la evidencia de la actualización del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios correspondiente al ejercicio 2019 o en su caso justificar la improcedencia.</p> <p>B) Presentar evidencia de la participación en la investigación de mercado y justificar la falta de identificación de los requisitos y condiciones que se pretenden establecer en la Convocatoria y los señalados en el FO-CON-05.</p>	<p>Adquisiciones y personal adscrito a la misma, a fin de que se atendiera con lo indicado en las recomendaciones formuladas relativo a los controles establecidos denominados "Lista de Verificación de Documentación Legal y Verificación de Propositiones Económicas", "Lista de Verificación de la Documentación para las Solicitudes de Contratación", "Lista de Verificación de la Investigación de Mercado", "Lista de Verificación de no Sancionado" y "Control Documental PAAAS", implementando y aplicando en lo subsecuente en el desarrollo de sus actividades concernientes al proceso de contratación. Por lo anterior, esta recomendación preventiva queda atendida.</p> <p>Conclusión: Procedente a determinar la solventación de la observación, esta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública considera atendida la observación.</p>


C.P. Aupélica López Chavando
Coordinadora de Mejora de la Gestión Pública


Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO
SEGUNDO TRIMESTRE 2022**

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **03-21**
Número de Observación: **02**
Instancia Fiscalizadora: **OIC**
Monto por Aclarar: **N/A**
Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DE SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: **06-22**
Saldo por Aclarar: **N/A**
Saldo por Recuperar: **N/A**
Avance: **100%**

Ente: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**

Sector: **Hacienda**

Clave: **06565**

Unidad auditada: **Dirección de Unidad Corporativa de Administración (anteriormente Dirección General Adjunta de Administración)**

Clave de programa y descripción de la auditoría: **500 Seguimiento**

Descripción de la Observación**Acciones Realizadas / Conclusión**

- C) Justificar el registro presupuestal en la partida 31602 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.**
- D) Presentar evidencia del cumplimiento y resultado de la verificación de que los licitantes no se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado.**
- Presentar evidencia de la verificación y el resultado de la revisión de los aspectos legales del convenio de participación conjunta, respecto a los términos legales.
- Medidas preventivas:**
- A) El área responsable de las contrataciones deberá establecer la obligación de documentar la aplicación del control interno que asegure lo siguiente:**
- Que el área requirente seleccione las contrataciones registradas en el PAAAS.
 - Que se verifique que el área requirente elabore la justificación, señalando las razones que ameriten la solicitud.
- B) Establecer formalmente el control que permita evidenciar la participación del área contratante en la investigación de mercado.**
- C) Establecer el control que permita verificar el adecuado registro del presupuesto.**
- D) Establecer formalmente el control que asegure la verificación establecida para la evaluación de los aspectos legales de las proposiciones referente a que los licitantes no se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado.**
- E) Establecer formalmente el control que garantice que se verificaron los aspectos legales del convenio de participación conjunta, respecto a los términos legales.**

C.P. Aurelia López Chavando

Coordinadora de Mejora de la Gestión Pública

Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública